

Para la historia de “si tendría”: el empleo del pretérito de subjuntivo en la Guipúzcoa del siglo XVIII

(For the history of “si tendría”: the use of the past subjunctive in 18th century Gipuzkoa)

Ramírez Luengo, José Luis

Univ. Nacional de Mar del Plata. Diagonal J.B. Alberdi, 2695
ARG-7600 Mar del Plata

BIBLID [1137-4454 (2006), 21; 395-408]

Recep.: 15.11.04

Acep.: 18.10.05

Este trabajo pretende analizar el uso del pretérito de subjuntivo en la Guipúzcoa del siglo XVIII, con el propósito de determinar la presencia en esta época de una estructura característica del castellano actual de la región, si tendría; el análisis demuestra, sin embargo, la inexistencia de esta peculiaridad en el siglo XVIII, lo que obliga a datar su nacimiento en algún momento de los siglos posteriores, y por causas por el momento desconocidas.

Palabras Clave: Morfosintaxis histórica. Castellano de Guipúzcoa. Siglo XVIII. Pretérito de subjuntivo.

Lan honek XVIII. mendeko Gipuzkoan subjuntiboko lehenaldiaren erabilera aztertzea du helburu, garai horretan eskualdeko oraingo gatzeleraren egitura berezia den si tendría horren presentzia zehaztearren. Alabaina, azterketak frogatzen duenez, berezitasun hori ez da agertzen XVIII. mendean; hala, ondoko mendeetako mementuren batean kokatu beharra dago horren sorrera data, oraingoz ezezagunak diren kausak direla bide.

Giltza-Hitzak: Morfosintaxi historikoa. Gipuzkoako gatzelera. XVIII. mendea. Subjuntiboko lehenaldia.

Ce travail tente d'analyser l'usage du subjonctif passé dans le Guipúzcoa du XVIII^{ème} siècle, dans le but de déterminer la présence à cette époque d'une structure caractéristique de l'espagnol actuel de la région, si tendría; l'analyse démontre, néanmoins, l'inexistence de cette particularité au XVIII^{ème} siècle, ce qui oblige à situer son apparition durant les siècles ultérieurs, et pour des causes méconnues jusqu'à maintenant.

Mots Clés: Morphosyntaxe historique. Castillan de Guipúzcoa. XVIII^{ème} siècle. Subjonctif passé.

1. Es bien conocido el uso peculiar que, en la oración condicional, se registra en zona vasca, con una sustitución sistemática de las formas subjuntivas de la prótasis por el futuro hipotético, fenómeno que, no reducido únicamente a este tipo oracional, afecta a todos los contextos sintácticos en los que el pretérito de subjuntivo aparece.

Este uso –que, pese a ofrecer una distribución de tipo sociolingüístico (Urrutia, 1995: 255), resulta conocido en prácticamente todos los estratos sociales– se ha citado generalmente como una característica específica del País Vasco, si bien su distribución resulta mayor: así, aparece en una amplia franja geográfica que abarca la casi totalidad del centro-norte peninsular, desde Cantabria hasta Aragón, y hasta Burgos y Soria en el sur, así como en numerosos puntos de América¹.

Por lo que se refiere a sus causas, tradicionalmente se ha atribuido a una posible influencia vasca que llevaría a la no distinción de los significados del futuro hipotético y del pretérito imperfecto del subjuntivo, si bien tal explicación es rechazada por múltiples autores, tales como Echaide (1968: 70), Ridruejo (1975: 126) o Hernández Alonso (1996: 204)²: así, tanto para estos autores como para Veiga (1991: 514-5) las razones que explican este cambio han de ser otras con base en el propio sistema verbal³.

En cuanto a sus orígenes, lo cierto es que el estudio diacrónico de estos usos no ha sido realizado en su totalidad⁴, por más que los datos recogidos hasta el momento permitan esbozar un primer desarrollo histórico de *si tendría* en alguna de las regiones donde se registra: de este modo, en el caso

1. Para precisiones geográficas más estrictas en la península, véase Llorente Maldonado de Guevara (1968: 1194-5); en el caso de América, su aparición se registra en Guatemala, Santo Domingo, Ecuador y Sur de Colombia (Kany, 1969: 197-8), o Buenos Aires (Lavandera, 1979), entre otros lugares.

2. A este respecto, algunos autores como Silva-Corvalán (1982: 92) y Urrutia (1980: 41) consideran que el contacto con el euskera puede resultar importante para la génesis de tal estructura, si bien en ningún caso como causa única de tal cambio; véase, del mismo modo, lo que López García (1985) expone sobre este asunto.

3. Debido a problemas de espacio, se omiten todos los detalles y explicaciones que los diferentes autores aportan para explicar estos usos anómalos; véase la bibliografía citada –y muy especialmente Veiga (1991)– para una explicación pormenorizada de las diferentes teorías. Desde otro punto de vista, Lavandera (1979: 123) y Serrano (1991-2: 245) defienden el uso de *si tendría* como forma de presentar una situación hipotética sin comprometerse expresamente a ningún grado de probabilidad, esto es, como manera de expresar la potencialidad pura, sin el matiz de ‘dificultad’ o ‘imposibilidad’ que el subjuntivo transmite en este contexto. Así, según señala Lavandera (1979: 122-3), el uso de *si tendría* crea un sistema trimembre que permite distinguir tres grados de probabilidad: *si canto*, *si cantarí*, *si cantara (-se)*, de mayor a menor.

4. A este respecto, hace ya tiempo que Frago señalaba la necesidad de llevar a cabo el estudio diacrónico de estos usos: “El problema debería plantearse atendiendo a la perspectiva diacrónica, pues hay muchas probabilidades de que no estemos ante una diferenciación sintáctica surgida en nuestros días; es decir, no creemos que se trate de un regionalismo sintáctico castellano, entendido como separación normativa y como reajuste de la sintaxis del español general actual” (Frago, 1978: 188).

de Navarra es posible registrar de forma frecuente el esquema *si tendría, daría* en textos escritos en el romance propio de la región, en los que alterna con las soluciones habituales del castellano, muy habitualmente a partir del siglo XIV (Saralegui, 1971: 115); así mismo, también Pérez-Salazar (1995: 247) registra este esquema en otros documentos del siglo XIV, de donde deduce –en contraste con lo sostenido por Porcar Miralles (1991: 235-6)– la naturaleza propiamente navarra de este esquema, que aumenta su frecuencia de aparición en los siglos bajomedievales y utiliza el futuro hipotético en aquellos contextos donde la variedad castellana generaliza el uso del subjuntivo (Pérez-Salazar, 1998: 822).

Ahora bien, conviene señalar que, frente a lo que se podría deducir de lo dicho hasta ahora, no se puede establecer una vinculación directa entre los ejemplos de *si tendría* registrados en áreas navarras medievales y los usos que actualmente se producen en este territorio: en efecto, en un trabajo posterior, la misma Pérez-Salazar (2002) analiza un conjunto de cartas privadas escritas por navarros a lo largo de los siglos XVII y XVIII, y señala que no se registra la alternancia del imperfecto de subjuntivo por la forma en *-ría* en estos siglos en ninguna estructura sintáctica, por lo que concluye que:

La tendencia que se dejaba ver en la Edad Media no derivó, por tanto, en la desaparición del imperfecto de subjuntivo; o al menos no lo hizo directamente. Tras generalizarse, como en el resto de la Península, el empleo del subjuntivo, se va a producir de nuevo el mismo hecho –queda por determinar desde cuándo y de qué modo– hasta el extremo de que hoy es posible comprobar que la extensión del condicional ha anulado el uso del imperfecto del subjuntivo (Pérez-Salazar 2002: 1098).

La situación actual, por lo tanto, no es el afianzamiento de la tendencia observada en la Navarra de la Edad Media, sino unos usos cuyo origen se debe buscar después del siglo XVIII, en los siglos XIX o XX⁵.

En cuanto a la situación del País Vasco, lo escaso de los estudios históricos que, sobre las variedades romances de esta zona, se han llevado a

5. A partir de lo aquí señalado, Pérez-Salazar extrae la siguiente conclusión:

La falta de continuidad de aquella tendencia que se dejaba ver en la Edad Media lleva a interpretar algo que hasta el momento no se había considerado: la preferencia por tiempos de indicativo –futuro e imperfecto– no deriva de la propagación actual del condicional en los mismos contextos semántico-sintácticos; en otras palabras, no hay manifestación ininterrumpida de una tendencia sino tendencia (...) que deja ver manifestaciones en distintos momentos a lo largo de la historia (Pérez-Salazar, 2002: 1100).

Si bien es posible entender este proceso como el resultado de la tendencia señalada por la autora, tal vez fuera más acertado interpretarlo como el resultado de una sustitución lingüística: en efecto, los usos medievales de *si tendría* parecen ser los propios del navarro, y desaparecen a la vez que se consuma la castellanización del dialecto; posteriormente –y por razones que aún se deben explicar– surgen los nuevos usos de *si tendría*, que serían unos usos *ya castellanos* que se imponen en fecha muy posterior, pero *en el castellano* de la región. Así pues, los dos momentos cronológicos de utilización de *si tendría* no serían tanto “manifestaciones en distintos momentos de la misma tendencia”, según se indica más arriba, sino más bien dos fenómenos diferentes, cada uno en variedades romances diferentes, que coinciden en sus resultados.

cabo impide asegurar la presencia de *si tendría*, *daría* en la época medieval, si bien los estudios de Isasi (1998, 2001, 2002), así como unas primeras calas en estructuras de carácter condicional de esta zona (Ramírez Luengo, 2000; Ramírez Luengo, 2001) no registran el uso de *si tendría* en ningún caso, lo que parece indicar la ausencia de esta estructura en el romance bajomedieval de la zona, y su coincidencia en este caso, por lo tanto, con los usos habituales del castellano de la época⁶.

2. En línea con lo anterior, el presente trabajo pretende analizar la situación existente en la Guipúzcoa del siglo XVIII en cuanto al uso del pretérito de subjuntivo, con el propósito no sólo de determinar la presencia o ausencia de *si tendría* en la variedad y la cronología señaladas, sino también para comparar los resultados de este análisis con la situación que, a este respecto, es esbozada por Pérez-Salazar (2002) para el caso navarro.

De este modo, se ha analizado un conjunto de 55 cartas privadas, escritas por emigrados guipuzcoanos a Indias durante el siglo XVIII, específicamente entre 1700 y 1770⁷; evidentemente, y para evitar posibles problemas derivados del proceso de copia, se han tenido en cuenta únicamente las cartas que el editor identifica como originales, sin acudir, en ningún caso, a la propia documentación.

Por lo que se refiere a la metodología, se debe señalar que el fichado de los textos se ha llevado a cabo de manera manual, con una revisión posterior para subsanar los posibles errores de la primera lectura; es de destacar, así mismo, que se han considerado *cantara* y *cantase* como formas sinónimas

6. En contraste con la situación esbozada para Navarra, se registran dos únicos ejemplos de sustitución de *cantaría* por *cantara* en dos oraciones finales de 1476, como ejemplos aislados dentro de una más general sustitución del futuro de subjuntivo por el mismo tiempo de indicativo (Ramírez Luengo, 2001b); en lo que respecta a los usos de indicativo por subjuntivo, ya Isasi (2001, 2002) había apuntado su presencia en el romance de la zona vasca. Véanse todos estos trabajos para más detalles.

Tal vez el hecho de que *si tendría* corresponda a usos propios del dialecto navarro, según se acaba de señalar en la nota anterior, explique las divergencias que la zona vasca presenta con respecto a Navarra: en efecto, en Vizcaya no se registra el uso de *si tendría* en la época medieval –a excepción de las apariciones puramente marginales que se acaban de indicar– debido a que es castellano lo que se habla en la zona, a diferencia de lo que sucede en el territorio navarro; sólo posteriormente –y, de nuevo, en un momento y por unas razones que aún se ignoran– se impone el uso del futuro hipotético por el imperfecto del subjuntivo en el castellano de la zona, en un proceso similar al que parece descubrirse en Navarra. Es esto, la diferente situación lingüística medieval, lo que parece marcar, por lo tanto, la divergencia de usos entre ambas zonas en la Edad Media y la convergencia, sin embargo, en la época actual.

7. Se trata, en concreto, de las cartas que se encuentran recopiladas en Usunáriz Garayoa (1992). No resulta necesario, a estas alturas, incidir en la importancia que la correspondencia familiar posee para la reconstrucción histórica de la lengua; sirva, a manera de ejemplo, el hecho de que la totalidad de trabajos que analizan el español guipuzcoano del siglo XVIII (Gómez Seibane y Ramírez Luengo, 2003; Gómez Seibane, *en prensa*; Ramírez Luengo, *en prensa*) se hayan basado en tal documentación.

en su función de pretérito de subjuntivo⁸, si bien esto no ha impedido, por supuesto, llevar a cabo el estudio de los usos indicativos que el derivado de *cantaueram* mantiene en algunas ocasiones en el *corpus* analizado.

3. En total, el *corpus* analizado ofrece un total de 86 formas de pretérito de subjuntivo, 61 de las cuales –esto es, el 70’93 % de los casos– corresponde a usos de *cantara* y *cantase* en función de pretérito de subjuntivo y, por lo tanto, sinónimas; frente a esto, se registra un total de 25 casos donde tal sinonimia no existe, equivalentes al 29’06 % de las ocurrencias. Es de destacar, a este respecto, que es la forma en *-ra* la que indefectiblemente aparece en los usos no sinónimos, en contraste con la situación actual en la que, si bien de forma minoritaria, también se registra *cantase* en tal función.

Por otro lado –y como era de esperar–, el uso de ambos alomorfos no resulta porcentualmente similar, de manera que es posible descubrir una preferencia clara por una de las formas en el *corpus* analizado; con todo, un análisis más detallado de esta cuestión ofrece diferentes comportamientos según el pretérito a que se está atendiendo, tal y como demuestra la siguiente tabla:

PRETÉRITO	<i>Cantara</i>	<i>Cantase</i>
Imperfecto	12 (26’66 %)	33 (73’33 %)
Pluscuamperfecto	10 (62’5 %)	6 (37’5 %)
TOTAL	22 (36’06 %)	39 (63’93 %)

Tabla 1. Uso de *-ra/ -se* (sinónimo) según pretérito

Así pues, resulta evidente la preferencia general que, en el siglo XVIII, se da en Guipúzcoa por la forma en *-se*, que alcanza un 63’93 % de uso, frente a las 22 apariciones de *cantara*, equivalentes a un mero 36’06 % del total; ahora bien, tal y como se indicó anteriormente, un análisis más detallado demuestra un comportamiento diferente en ambos pretéritos, y así es *cantase* la forma predominante en el imperfecto –con 33 ejemplos, equivalentes al 73’33 % de este tiempo verbal–, mientras la desinencia *-ra* resulta más habitual en el pluscuamperfecto, donde alcanza el 62’5 % de las apariciones⁹.

8. Pese a que en ocasiones se hayan querido ver diferencias de matiz entre ambos alomorfos, el hecho de que en ningún caso se haya podido mostrar de forma fehaciente la oposición existente entre *cantara* y *cantase* inclina a considerar las dos formas como sinónimas; para una revisión profunda de esta cuestión, véase lo indicado en Blas Arroyo y Porcar Miralles (1994).

9. Igual que se señaló en otra ocasión (Ramírez Luengo, *en prensa*), es de lamentar la inexistencia de un Atlas Lingüístico del español de la zona vasca que ofrezca datos, en este caso, sobre la frecuencia de uso de los distintos alomorfos del pretérito de subjuntivo, lo que serviría para comparar la situación actual con la que se está describiendo para el siglo XVIII.

En otro orden de cosas, es de señalar el hecho de que no se registre ni un caso de sustitución del pretérito de subjuntivo por el futuro hipotético, lo que parece demostrar la inexistencia de estos usos en la Guipúzcoa del siglo XVIII; por lo tanto, se recoge para el caso guipuzcoano una situación semejante a la existente en la Navarra de la época (Pérez-Salazar, 2002: 1098), lo que obliga, de este modo, a situar el nacimiento del *si tendría* peninsular en algún momento de los siglos XIX o XX aún por determinar.

Por lo que se refiere al imperfecto de subjuntivo, es de señalar que no se producen diferencias de comportamiento por motivos de tipo cronológico: así, tanto en la primera mitad del periodo analizado –esto es, entre 1700 y 1735– como en su última parte –entre 1736 y 1770– se registra un empleo más habitual de la forma en *-se*, que incluso incrementa su frecuencia de uso conforme avanza la centuria, al pasar de un 53'33 % a un 83'33 % del total de apariciones del imperfecto de subjuntivo; del mismo modo, resultan también en general de escasa importancia las variaciones que se producen de acuerdo con la estructura sintáctica en que este tiempo verbal aparece, según se registra en la tabla 2:

PRETÉRITO	<i>Cantara</i>	<i>Cantase</i>
Oración sustantiva	3 (15'78 %)	16 (84'21 %)
Protásis condicional	5 (55'55 %)	4 (44'44 %)
Oración relativa	1 (11'11 %)	8 (88'88 %)
Oración final	2 (33'33 %)	4 (66'66 %)
Oración temporal	1 (50 %)	1 (50 %)
TOTAL	12 (26'66 %)	33 (73'33 %)

Tabla 2. Uso de imperfecto *-ra/ -se* (sinónimo) según estructura sintáctica

Así –y pese a las lógicas divergencias achacables al azar– parece claro que en prácticamente todas las estructuras sintácticas el comportamiento es similar, con porcentajes de empleo de entre el 65 % y el 85 % a favor de la forma *cantase*; resulta, sin embargo, disonante a este respecto el caso de la protásis condicional, único contexto en el que resulta ser la forma en *-ra* la empleada de forma mayoritaria, con un porcentaje del 55'55 % del total.

La preferencia por tal forma en este determinado contexto sintáctico parece poder relacionarse con la existencia del esquema oracional *si tuviera, diera*, de gran abundancia a lo largo de los siglos XVI y XVII y todavía vivo en el momento que se está analizando: a manera de ejemplo, en el caso concreto de Ramón de la Cruz, la forma en *-ra* alcanza el 78'94 % de

uso en las oraciones potenciales, frente al 10'52 % de *cantase* (Ramírez Luengo y Rubio Heras, 2003: 278), lo que parece demostrar una decidida preferencia por *cantara* en el siglo XVIII en el caso concreto de la prótasis condicional, en consonancia con lo que se registra en el *corpus* aquí analizado¹⁰.

En el caso del pretérito pluscuamperfecto, tal y como se indicó anteriormente, la distribución de los alomorfos parece invertirse, de manera que es *cantara* la forma predominante, con un 62'5 % del total de ocurrencias, si bien la escasez de los datos –únicamente se registran 16 ejemplos en todo el *corpus* analizado– obliga a tomar con cierta cautela tales resultados¹¹; con todo, es de destacar la coincidencia que, en ambos pretéritos, se da en cuenta a la distribución sintáctica, con una preferencia clara por la forma en *-ra* en la prótasis condicional y el predominio, sin embargo, de *hubiese cantado* en otro tipo de estructuras (tabla 3):

PRETÉRITO	<i>Cantara</i>	<i>Cantase</i>
Oración sustantiva	3 (37'5 %)	5 (62'5 %)
Protásis condicional	6 (85'71 %)	1 (14'28 %)
Oración causal	1 (100 %)	—
TOTAL	10 (62'5 %)	6 (37'5 %)

Tabla 3. Uso de pluscuamperfecto *-ra/ -se* (sinónimo) según estructura sintáctica

Una vez más, tampoco en el caso de las formas compuestas se registra la sustitución de los alomorfos subjuntivos por la forma *habría cantado*, lo que, como era de esperar, dibuja una situación semejante en ambos pretéritos, caracterizada por la no existencia de la estructura habitual hoy en el área geográfica que se está considerando.

Por lo que se refiere a los usos en los que las formas de pretérito de subjuntivo no se utilizan con este significado, es de destacar, en primer

10. Téngase en cuenta, con todo, que en Ramón de la Cruz se mantiene todavía con abundancia el esquema *si -ra, -ra*, que se registra en el 46'66 % de las prótasis con *cantara* (Ramírez Luengo y Rubio Heras, 2003, 278), mientras que en el *corpus* aquí analizado tal esquema se registra en una ocasión en 1705, lo que parece demostrar el uso más artificial –propio de la lengua literaria– que *si tuviera, diera* posee en el siglo XVIII.

11. Esta escasez de ejemplos es lo que hace, por ejemplo, que los porcentajes de empleo de ambas formas cambien de manera brusca entre la primera y la segunda parte del período cronológico que se está estudiando: así, *hubiera cantado* pasa de un 90 % a un 16'66 %, mientras que el aumento de *hubiese cantado*, consecuentemente, es de más de un 70 %, del 10 % al 83'33 %, lo que se ha de relacionar, sin duda, con la cantidad relativamente baja de casos que sirve de base a este análisis y no tanto con un cambio de tendencia tan acentuada; téngase en cuenta este hecho para todo lo que se diga en adelante de este tiempo verbal.

lugar, el hecho de que sea únicamente la forma *cantara* la empleada en tales usos, lo que pone de manifiesto no sólo el mantenimiento de algunos de sus primitivos empleos indicativos, sino también que, tal y como se señaló anteriormente, el proceso de identificación de ambos alomorfos no es todavía completo, al existir –en contraste con la situación actual (Alarcos Llorach, 1994: 159)– unos contextos en los que el empleo de la forma *cantase* parece no resultar posible.

En cuanto a la distribución del alomorfo en *-ra* no sinónimo según pretérito, los datos demuestran una utilización más general de la forma simple, que, con catorce casos, equivale al 56 % de las apariciones, mientras que la compuesta aparece en once ejemplos, esto es, en el 44 % restante; ahora bien, la diferencia en el porcentaje de uso de ambos pretéritos puede conllevar una distorsión en los datos apuntados, por lo que resulta necesario establecer el porcentaje de empleos de cada pretérito sobre el total de sus apariciones, según aparece en la tabla 4:

PRETÉRITO	Casos	Porcentaje
Simple	14/59	23'72 %
Compuesto	11/27	40'74 %
TOTAL	25/86	29'06 %

Tabla 4. Porcentaje de usos no sinónimos por pretérito

De este modo, parece evidente que es el pretérito pluscuamperfecto el que de forma mayoritaria se emplea en usos no sinónimos, lo que sin lugar a dudas se relaciona con su presencia abundante en la apódosis condicional formando la estructura *si hubiera tenido, hubiera dado*, correlato pasado del esquema *si tuviera, diera* que sobrevive largamente a éste y que resulta común incluso en el español actual¹².

En relación con lo anterior, resulta también interesante el análisis de la distribución gramatical de la forma en *-ra* no sinónima, que pone de manifiesto las preferencias sintácticas de cada uno de los pretéritos, tal y como se desprende de los datos presentados en la tabla 5:

12. Así, este *corpus* pone de manifiesto cómo en la Guipúzcoa dieciochesca el segundo está prácticamente muerto y el primero, sin embargo, goza de gran vitalidad: téngase en cuenta que *si tuviera, diera* se registra en una única ocasión en 1705 (*Si v.m. me tubiera en la memoria como siempre y le tengo, fuera bueno*; Usunáriz Garayoa, 1992: 91), mientras *si hubiera tenido, hubiera dado* es el esquema de la práctica totalidad de oraciones irreales de pasado, con la única excepción de un caso de *si hubiese tenido*.

PRETÉRITO	<i>Cantara</i>	<i>Hubiera cantado</i>
Or. Principal	8 (57'14 %)	—
Apod. Condicional	1 (7'14 %)	7 (63'63 %)
Or. Relativo	3 (21'42 %)	1 (9'09 %)
Or. Causal	—	2 (18'18 %)
Or. Sustantiva	1 (7'14 %)	1 (9'09 %)
Or. concesiva	1 (7'14 %)	—
TOTAL	14 (100 %)	11 (100 %)

Tabla 5. Distribución sintáctica de la forma en *-ra* no sinónima

Así pues, en el caso de la forma simple son dos los contextos morfosintácticos en los que se emplea de forma mayoritaria: la oración principal –con ocho ejemplos y un 57'14 % de los casos– y la oración de relativo, que equivale al 21'42 % de los ejemplos; frente a esto, es un único contexto el que acapara la mayoría de las apariciones de *hubiera cantado* no sinónimo en los materiales analizados: como se indicó anteriormente, se trata de la apódosis condicional, donde se registran siete de los once casos que aparecen en el *corpus*, esto es, el 63'63 % del total.

Tal distribución sintácticamente motivada parece acompañarse, en el caso de las formas simples, de una clara preferencia léxica, que privilegia determinados verbos en los usos no sinónimos: de este modo, es el verbo *querer* el que, con nueve apariciones –es decir, con el 64'28 % de los ejemplos– resulta más habitual en estos usos indicativos de *cantara*, en consonancia con la situación actual, donde tal uso no resulta en ningún caso desconocido¹³; junto a éste –y con una proporción de uso mucho menor, de un 7'14 %– aparecen otros como *deber*, *poder*, *ser*, *desear* o *pesar*, muy especialmente en la primera parte del *corpus* analizado –donde se registran todos los casos con verbos no modales, es decir, *ser*, *pesar* y *desear*, además de algunos ejemplos con *querer*–, en lo que parece ser muestra clara del proceso de pérdida de valores indicativos de la forma en *-ra* y su fijación, por tanto, como tiempo verbal –casi– exclusivamente subjuntivo.

Esta última idea aparece, además, corroborada por el estudio de la distribución de usos no sinónimos en los dos periodos en los que se ha dividido el *corpus* aquí analizado, según pone de manifiesto la siguiente tabla:

13. Varios de estos usos se registran en una fórmula rutinizada de despedida –*quien te quisiera ver*–, si bien la no consideración de tales ejemplos no afecta demasiado a la clara preponderancia de este lexema verbal en los usos no sinónimos que se están analizando: así, su porcentaje de uso pasa del 64'28 % al 54'54 %, en todo caso muy por encima de los otros verbos.

PERIODO	Casos	Porcentaje
1701 - 1735	16/41	39'02 %
1736 - 1770	9/45	20 %
TOTAL	25/86	29'06 %

Tabla 6. Porcentaje de usos no sinónimos por periodo cronológico

Así pues, resulta evidente cómo el empleo de la forma en *-ra* indicativa en los primeros años del siglo XVIII resulta muy superior al de la segunda parte aquí analizada (1736 - 1770), al pasar de un primitivo 39'02 % a apenas un 20 %, en lo que parece ser, unido a lo dicho anteriormente, la muestra clara del proceso de pérdida de valores indicativos y, por consiguiente, el establecimiento de la situación existente hoy en día.

4. Por lo tanto, son varias las conclusiones que se pueden extraer del análisis que se ha llevado a cabo en estas líneas, y que ha intentado establecer, en la medida de lo posible, la norma existente en la Guipúzcoa del siglo XVIII en relación con el pretérito del subjuntivo.

Así, es de señalar, en primer lugar, la preferencia que, en la Guipúzcoa dieciochesca, se da por el alomorfo *-se* en los usos de pretérito de subjuntivo, con un porcentaje del 63'93 % frente a la forma *cantara*, lo que resulta especialmente acusado en el caso del imperfecto de este tiempo verbal, donde *cantase* alcanza el 73'33 % de las apariciones.

Del mismo modo, y en relación con la preferencia por uno de los alomorfos, se debe indicar que no se registra ningún cambio de tendencia en el *corpus* en los distintos periodos cronológicos analizados, sino que en ambos casos la presencia de la forma *cantase* resulta mayoritaria; en claro contraste con esto, sí parece descubrirse un comportamiento diferente según el contexto sintáctico que se tenga en cuenta, de manera que la forma en *-se* resulta más frecuente en todas las estructuras a excepción de la prótasis condicional, donde *cantara* resulta mayoritaria (con un 55'55 % en el caso del pretérito y un 85'71 % en el del pluscuamperfecto). Tal hecho se ha de poner en relación, sin ninguna duda, con la presencia aún en el siglo XVIII –si bien más abundantemente en centurias anteriores– del esquema *si tuviera, diera*, que parece determinar la presencia de este alomorfo en la prótasis de estas estructuras, tanto en lo que se refiere a la forma simple como a la compuesta.

Por lo que toca a los usos no subjuntivos, se debe indicar el empleo exclusivo de la forma en *-ra* con tales valores, frente a la situación actual en la que *cantase* ha comenzado a emplearse también en tales contextos¹⁴; además, se registra una incidencia más marcada de estos usos indicativos

14. Tal uso no es algo puramente actual, sino que se registra ya en el español uruguayo de la primera mitad del siglo XIX (Ramírez Luengo, 2001c: 181); para lo que tiene que ver con estos usos, véase el estudio de Bejarano (1962).

en el caso del pretérito pluscuamperfecto, en el que alcanza el 40'74 % de sus apariciones, en gran medida por su empleo en la apódosis condicional –el contexto de utilización más frecuente–, en el esquema *si hubiera tenido, hubiera dado*. En el caso de la forma simple, la preferencia sintáctica –la oración principal y la de relativo– se acompaña de una clara preferencia léxica, de manera que es el verbo *querer* el que mayoritariamente se utiliza con significación indicativa, al aparecer en el 64'28 % de los ejemplos.

Por otro lado, resulta también de interés indicar la distinta distribución cronológica que, en cuento a los usos indicativos, se registra en el *corpus*: de este modo, tales empleos resultan más frecuentes en la primera parte del periodo analizado (1701 - 1735), en el que alcanzan casi el 40 % del total, mientras que en la segunda parte del material estudiado tal porcentaje descende de forma drástica, a un 20 % de los casos; tal reducción se registra, del mismo modo, en los verbos empleados, que pasan de cuatro –tres de ellos no modales, más el verbo *querer*– a los tres verbos modales en los que hoy se mantiene el uso indicativo, *querer, poder, deber*, en lo que parece dibujar una cierta gramaticalización de los valores indicativos.

Por otro lado, y desde una perspectiva dialectal, es especialmente reseñable el hecho de que no se registre en ninguna ocasión la sustitución del pretérito de subjuntivo por el futuro hipotético *cantaría*, lo que parece dibujar para Guipúzcoa una situación semejante a la que, a este respecto, encuentra Pérez-Salazar (2002: 1098) en la Navarra dieciochesca, en ningún caso discrepante con los que constituyen los usos del español de otras regiones peninsulares; esto obliga, por tanto, a datar el nacimiento de esta peculiaridad morfosintáctica del español norteño en algún momento –aún ignorado– de los siglos XIX y XX, y por causas que, por el momento, resultan desconocidas.

Del mismo modo, este hecho obliga también a tomar con cierta precaución la no discutida anterioridad de este fenómeno en la península frente a los casos americanos: en efecto, la datación del uso peninsular en algún momento de los siglos XIX o XX coincide cronológicamente con las primeras apariciones de estos empleos en diversas variedades americanas, por lo que parece necesario llevar a cabo más estudios que permitan establecer no sólo el origen del fenómeno a ambos lados del Atlántico, sino también las causas que lo determinan y la coincidencia o no de tales causas en los usos peninsular y americano.

Así pues, resulta evidente la necesidad de llevar a cabo nuevos y más profundos estudios que, centrándose en periodos posteriores al aquí analizado, determinen el momento exacto de los siglos XIX o XX en que se produce el nacimiento de la peculiaridad sintáctica aquí estudiada, así como las causas que la producen: descartado ya un origen medieval para estos usos tanto en Navarra como en el País Vasco, parece evidente que el fenómeno analizado constituye un regionalismo del español de la zona norteña gestado mucho más modernamente de lo que en principio se podía pensar, probablemente en el siglo XIX; es necesario, por tanto, llevar a cabo con urgencia un estudio que se centre en esta época, de manera que se arroje nueva luz sobre lo que sin duda constituye una de las características más sobresalientes de la variedad de español hablada hoy en la región.

BIBLIOGRAFÍA

- ALARCOS LLORACH, Emilio: *Gramática de la Lengua Española*. Madrid: Espasa-Calpe, 1994.
- BLAS ARROYO, José Luis y Margarita PORCAR MIRALLES: “Empleo de las formas -ra y -se en las comunidades de habla castellonenses. Aproximación sociolingüística”. *Español Actual*, 62, 1994; 73-98.
- BEJARANO, Virgilio: “Sobre las dos formas del imperfecto de subjuntivo y el empleo de la forma -se con valor indicativo”. *Strenae. Estudios dedicados al Profesor García Blanco*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1962; 78-86.
- ECHAIDE, Ana María: *Castellano y vasco en el habla de Orio*. Pamplona: Diputación Foral de Navarra, 1968.
- FRAGO, Juan Antonio: “Tres notas de diacronía lingüística: sobre fonética, morfología y sintaxis”. *Archivo de Filología Aragonesa*, 22-3, 1978; 188-190.
- GÓMEZ SEIBANE, Sara, *en prensa*: “Uso de los pronombres átonos de tercera persona en guipuzcoanos emigrados a Indias en el siglo XVIII”. *I Jornadas Monográficas AIHLE: Estudios sobre el siglo XVIII* (en prensa).
- GÓMEZ SEIBANE, Sara y José Luis RAMÍREZ LUENGO: “Notas sobre la lengua de un guipuzcoano emigrado a Indias en el siglo XVIII”. *Estudios Lingüísticos de la Universidad de Alicante*, 16, 2002; 331-50.
- HERNÁNDEZ ALONSO, César: “Castilla la Vieja”, en M. Alvar: *Manual de dialectología hispánica. El español de España*. Barcelona: Ariel, 1996; 197-212.
- ISASI, Carmen: “El *Ars Notariae* de los escribanos vizcaínos en el tránsito a la modernidad”, en I. Túrrez, A. Arejita y C. Isasi (eds.): *Studia Philologica in Honorem Alfonso Irigoien*. Bilbao: Universidad de Deusto, 1998; 107-23.
- ISASI, Carmen: “Castellano y euskera en los documentos de Bilbao”, en A. Arejita, A. Elejabeitia, C. Isasi y J. Otaegi (eds.): *Bilbao. El espacio lingüístico. Simposio 700 Aniversario*. Bilbao: Universidad de Deusto, 2001; 135-152.
- ISASI, Carmen: “Documentos navarros y documentos vizcaínos: algunas coincidencias”, en M^a T. Echenique y J. Sánchez (eds.): *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Valencia: Universitat de València, 2002; 1541-1552.
- KANY, Charles Emily: *Sintaxis Hispanoamericana*. Madrid: Gredos, 1969.
- LAVANDERA, Beatriz: “Análisis semántico de variación en tiempos verbales: oraciones condicionales en español”. *Anuario de Letras*, 17, 1979; 113-136.
- LÓPEZ GARCÍA, Ángel: “Algunas concordancias gramaticales entre el castellano y el euskera” *Philologica Hispaniensia in honorem Manuel Alvar*, II. Madrid: Gredos, 1985; 391-405.
- LLORENTE MALDONADO DE GUEVARA, Antonio: “Algunas características del habla de La Rioja Alta”, en A. Quilis (ed.): *Actas del XI Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas*. Madrid: Centro Superior de Investigaciones Científicas, 1968, IV; 1981-2003.
- PÉREZ-SALAZAR, Carmela: *El romance navarro en decretos reales del Siglo XIV. 1322-1349*. Pamplona: Publicaciones del Gobierno de Navarra, 1995.

- PÉREZ-SALAZAR, Carmela: “Un dialectalismo histórico de Navarra: el uso del condicional como expresión de eventualidad”, en C. García Turza (ed.): *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, II. Logroño: Universidad de La Rioja, 1998, 811-822.
- PÉREZ-SALAZAR, Carmela: “Futuro y condicional en español moderno: variación y variedad a lo largo de dos siglos”, en C. Saralegui y M. Casado (eds.): *Pulchre, bene, recte. Estudios en homenaje al profesor Fernando González Ollé*. Pamplona: Universidad de Navarra, 2002; 1081-1103.
- PORCAR MIRALLES, Margarita: “Los esquemas verbales hipotéticos en textos notariales de los siglos XIII-XV. Diferencias y similitudes entre navarro y aragonés”. *Príncipe de Viana*, 193, 1991; 225-239.
- RAMÍREZ LUENGO, José Luis: “Notas sobre la expresión condicional en el País Vasco bajomedieval”. *Actas del VIII Congreso de la Sociedad Argentina de Lingüística* [CD-Rom].
- RAMÍREZ LUENGO, José Luis: “Aproximación a la intercondicionalidad en el País Vasco bajomedieval”. *Res Diachronicae. Anuario de la Asociación de Jóvenes investigadores de Historiografía e Historia de la Lengua Española. AJHLE*, 1, 2002; 293-300.
- RAMÍREZ LUENGO, José Luis: “Casos de indicativo por subjuntivo en la Vizcaya bajomedieval”, en J. D. Duque Durán (ed.): *Actas del I Congreso Internacional sobre Nuevas Tendencias en la Investigación Lingüística*. Granada: Granada Lingüística, 2002; 241-250.
- RAMÍREZ LUENGO, José Luis: “Alternancia de las formas -ra/-se en el español uruguayo del siglo XIX”. *Estudios Filológicos*, 36, 2001, 173-186.
- RAMÍREZ LUENGO, José Luis, *en prensa*: “Notas sobre el uso del diminutivo en Guipúzcoa y Navarra en el siglo XVIII”. *Res Diachronicae. Anuario de la Asociación de Jóvenes investigadores de Historiografía e Historia de la Lengua Española. AJHLE*, 3 (en prensa).
- RAMÍREZ LUENGO, José Luis y Laura RUBIO HERAS: “Contribución al estudio de la oración condicional en el siglo XVIII: el caso de Ramón de la Cruz”. *Res Diachronicae. Anuario de la Asociación de Jóvenes investigadores de Historiografía e Historia de la Lengua Española. AJHLE*, 2, 2003; 275-283.
- RIDRUEJO, Emilio: “*Cantaría por cantara en La Rioja*”. *Berceo*, 89, 1975; 123-134.
- SARALEGUI, Carmen: *El testamento de Carlos III de Navarra. Edición, estudio lingüístico y vocabulario*. Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1971.
- SERRANO, María José: “El subjuntivo en Canarias y América”, *Cauce*, 14-15, 1991-2, 241-251.
- SILVA-CORVALÁN, Carmen: “Conditional for Subjunctive in Old Castile”. *Proceedings of the Eight Annual Meeting of the Berkeley Linguistics Society*. Berkeley: University of California, 1982.
- URRUTIA, Hernán: “El español en el País Vasco: peculiaridades morfosintácticas”. *Letras de Deusto*, 40, 1980; 33-46.
- URRUTIA, Hernán: “Morphosyntactic Features in the Spanish of the Basque Country”, en C. Silva-Corvalán (ed.): *Spanish in four continents. Studies in Language Contact and bilingualism*. Washington: Georgetown University Press, 1995.

Ramírez, J. L.: Para la historia de “si tendría”: el empleo del pretérito de subjuntivo en la ...

USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús: *Una visión de la América del siglo XVIII: correspondencia de emigrantes guipuzcoanos y navarros*. Madrid: MAPFRE, 1992.

VEIGA, Alexandre: “Sobre a decadencia do subxuntivo en prótases condicionais en galego e español e a subxuntivización da forma *cantara*”, en M. Brea y F. Fernández Rei (eds.): *Homenaxe ó profesor C. García*, I. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 1991; 497-539.